



CONVOCATORIA ADMISIÓN PROGRAMA DE ARTES PLÁSTICAS Y ESCÉNICAS. CURSO 2024/2025

1. - OBJETO

La presente convocatoria regula los criterios que rigen la admisión en el Programa de Artes Plásticas y Escénicas durante el curso 2024-2025. Los objetivos de dicho programa son:

- Complementar la oferta educativa de la Concejalía de Educación en materia de artes plásticas y escénicas dirigida a alumnado en edad escolar, así como población adulta.
- Abordar el desarrollo de la creatividad del alumnado de todas las edades
- Desarrollar habilidades y destrezas técnicas en las materias mencionadas.
- Fomentar desde la infancia el conocimiento y apreciación de las artes plásticas y escénicas iniciando a los niños, desde edades tempranas, en su aprendizaje.
- Fomentar la espontaneidad, el autocontrol y la atención.
- Desarrollar habilidades y destrezas técnicas en el campo de las artes plásticas y escénicas.
- Favorecer la comunicación y la capacidad de trabajo en grupo.

2. - DESTINATARIOS

Alumnado a partir de 4 años.

3. - ACTIVIDAD FORMATIVA

- Artes Plásticas:
 - Pintura
 - Diseño-Serigrafía
 - Encuadernación
 - Cerámica
 - Escultura

- Artes Escénicas:
 - Expresión dinámica
 - Danza
 - Teatro-Títeres

4. - LUGARES DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS

- **Cursos de Artes Plásticas y Escénicas:** Escuela Municipal de Artes Plásticas y Escénicas, Parque de Invierno, calle Pedro Masaveu s/n. (anexo al Palacio de los Niños),
- **Cursos de Artes Escénicas:** Escuela de Teatro de Pumarín, plaza de los Maestros s/n.

5. - PLAZOS

5.1. - RENOVACIÓN

Se establece un plazo de renovación de la matrícula para aquellos alumnos que se encuentren matriculados en la Escuela en el curso inmediatamente anterior.

El plazo previsto de renovación de matrícula para aquellos cursos ya señalados en el apartado tercero, **será del 2 al 6 de septiembre, ambos inclusive.**

5.2. - MATRÍCULA CURSO 2024/2025

5.2.1. - INFORMACIÓN

La información respecto a las plazas vacantes derivadas de la renovación será facilitada del 11 al 19 de septiembre, ambos inclusive, en la Escuela Municipal de Artes Plásticas y Escénicas, sita en la calle Pedro Masaveu (anexo al Palacio de los Niños), de 10:00 a 13:30 y de 17:00 a 20:00 horas.

5.2.2. - PREINSCRIPCIÓN

La preinscripción respecto a las plazas vacantes derivadas de la renovación se realizará durante el periodo comprendido **entre el 11 al 19 de septiembre ambos inclusive.**

5.3. - PLAZAS VACANTES.

Las plazas vacantes son aquellas que, finalizado el plazo de matrícula ordinario que se abre en septiembre, no han sido cubiertas.

Estas plazas podrán ser cubiertas a lo largo del curso hasta el plazo fijado en el párrafo siguiente.

Finalizado el plazo de matrícula, se podrá solicitar la inscripción para las plazas que hubieran quedado vacantes en el plazo de matrícula, **desde el comienzo del curso hasta el 31 de marzo de 2025**

5.4. - PAGO

Se establecen los siguientes plazos de pago:

Renovación: El pago y la presentación del justificante deberán efectuarse en el mismo plazo previsto para solicitar la renovación.

Preinscripción Curso 2024/2025: Deberá efectuarse el pago en el plazo de 4 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la lista de admitidos preinscritos y presentar justificación del mismo dentro de dicho plazo, en cualquiera de los Registros habilitados para la presentación de solicitudes.

Plazas vacantes: En el caso de solicitudes presentadas fuera de la convocatoria y hasta marzo de 2025, el pago y la presentación del justificante deberá efectuarse junto con la solicitud de inscripción.

6. - PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN, MATRÍCULA DE SEPTIEMBRE Y PLAZAS VACANTES.

6.1. - RENOVACIÓN

6.1.1. - RECOGIDA DE SOLICITUDES

Las solicitudes en modelo normalizado para la renovación se podrán recoger en los siguientes lugares:

- Escuela Municipal de Artes Plásticas y Escénicas, sita en la calle Pedro Masaveu, s/n (anexo al Palacio de los Niños).
- Sección de Educación, sito en calle Quintana, nº 8.
- Página web del Ayuntamiento de Oviedo <http://www.oviedo.es/>.

6.1.2. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Asimismo, la **solicitud de renovación** podrá ser presentada de forma:

Presencial:

- Escuela Municipal de Artes Plásticas y Escénicas, sita en la calle Pedro Masaveu, s/n (anexo al Palacio de los Niños), de lunes a viernes de 10:00 a 13:30 y de 17:00 a 20:00 horas.

6.1.3. - PROCEDIMIENTO

Se presentará la solicitud dentro del plazo indicado en la cláusula quinta, por parte, solo y exclusivamente, de aquellos alumnos y alumnas que ya estén matriculados/as en alguna disciplina y nivel en el curso 2023-24, y proceda su continuación por nivel y disciplina. La solicitud deberá ser acompañada de justificante de pago o, en su caso, justificación de la exención o bonificación aplicable.

En el caso de actuar como representante del interesado/a, del padre, madre o tutor/a del alumno/a, deberá acreditar dicha representación, tal y como se establece en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se publicará la relación de admitidos/as en la página web municipal en la segunda semana de septiembre.

El código de identificación del o de la solicitante se corresponderá con su NIF anonimizado, **que en el caso de menores será el de su representante.**

6.2. - MATRÍCULA DE SEPTIEMBRE

6.2.1. - RECOGIDA DE SOLICITUDES

Las solicitudes en modelo normalizado para la preinscripción se podrán recoger en los siguientes lugares:

- Escuela Municipal de Artes Plásticas y Escénicas, sita en la calle Pedro Masaveu, s/n (anexo al Palacio de los Niños).
- Sección de Educación, sito en calle Quintana, nº 8.
- Página web del Ayuntamiento de Oviedo <http://www.oviedo.es/>.

6.2.2. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La **solicitud de matrícula de septiembre** podrá ser presentada de forma:

Presencial:

- Registro General de Entrada y Salida, sito en la calle Quintana, 6 bajo, salvo festivos, en el siguiente horario:

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

- Registro Auxiliar de La Corredoria, Ctra Corredoria Alta, 82 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, salvo festivos.
- Registro Auxiliar de Educación, sito en la calle Quintana, 8, bajo, salvo festivos, en el siguiente horario:

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Telemática:

- Registro Telemático de acceso permanente durante todos los días del año en la sede electrónica (Portal del ciudadano: portal.oviedo.es)

Asimismo, se podrá presentar de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16, 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2.3. - PROCEDIMIENTO

Se presentará la solicitud dentro del plazo indicado en la cláusula quinta y se llevará a cabo respecto a aquellas disciplinas y niveles que existan plazas vacantes derivadas de la renovación. En la solicitud sólo se podrá elegir un horario dentro de los ofertados para cada actividad. En caso de exención o bonificación aplicable se deberá acompañar a la solicitud la justificación correspondiente.

En el caso de actuar como representante del interesado/a, del padre, madre o tutor/a del alumno/a, deberá acreditar dicha representación, tal y como se establece en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, autorizan la consulta de datos obrantes en la Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley aplicable requiera consentimiento expreso. En caso de oponerse a la consulta deberá aportar los documentos o certificados justificativos. Las personas interesadas, salvo oposición expresa, autorizan a que la Concejalía de Educación consulte la información relativa a prestaciones/subsidios por desempleo, así como, situación de desempleo en el Servicio Público de Empleo.

Las solicitudes contendrán un código a efectos de identificar al solicitante, por lo que los interesados **deben conservar dicho número** para conocer el contenido relativo a

su solicitud. El número/código de solicitud coincidirá con el **número de asiento de registro** facilitado.

En aquellas disciplinas y dentro de los niveles en que el número de solicitudes exceda de plazas ofertadas, se determinará la admisión mediante el procedimiento de admisión de los centros educativos del Principado de Asturias. Para este curso ha quedado configurado de la siguiente manera:

- Dos primeras letras del primer apellido: LS
- Sentido de la orientación alfabética: de la letra Z a la A

Señalar que las listas de espera serán ordenadas atendiendo al resultado del sorteo.

Así se formará la lista de admitidos/as preinscritos/as hasta agotar el cupo de plazas existentes, y se les otorgará un plazo de 4 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación para efectuar el pago de la matrícula en la forma establecida en el apartado 9, haciendo constar: **“nombre del alumno/a”, “actividad” y “sede”**.

Se considerará formalizada la matrícula una vez se haya efectuado el pago en el plazo indicado si se opta por pago con tarjeta o en la oficina de recaudación del Ayuntamiento de Oviedo, sita en Plaza de la Constitución, 1, en horario de 9:00 a 14:00. Puede ser necesario el número de registro para realizar el pago.

En el caso de que se tenga que registrar justificante (únicamente si se opta por el pago en entidad bancaria), la formalización de la matrícula no se hará efectiva hasta el registro del justificante de pago y en su caso los documentos que justifiquen la bonificación, dentro del plazo señalado en cualquiera de los medios establecidos en el apartado 6.2 para la matrícula presencial.

Finalizado el plazo de pago se publicará la lista definitiva de admitidos/as, la lista de espera y lista de excluidos/as por disciplina y por nivel, la cual estará conformada por aquellos alumnos/as preinscritas que no hayan efectuado el pago en plazo de alguno o algunos de los cursos solicitados, haya efectuado el pago fuera del plazo establecido o no corresponda el abono por no resultar admitido. Dichas listas serán publicadas en la página web de este Ayuntamiento.

En caso de producirse renunciaciones se acudirá a la lista de espera teniendo en cuenta el criterio de admisión. Cuando un alumno/a no acuda a las clases en las que se encuentre matriculado/a por un periodo de 4 días o más, sin justificación, será dado de baja en dichos cursos y no le corresponderá devolución del importe abonado en concepto de matrícula. No se realizarán cambios de una actividad a otra.

6.3. - PLAZAS VACANTES

6.3.1. - RECOGIDA DE SOLICITUDES

En el caso de las plazas vacantes y, previa consulta sobre la existencia de las mismas, hasta el 31 de marzo de 2025 en los lugares siguientes:

- Escuela Municipal de Artes Plásticas y Escénicas, sita en la calle Pedro Masaveu, s/n (anexo al Palacio de los Niños).
- Página web del Ayuntamiento de Oviedo <http://www.oviedo.es/>

6.3.2. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se presentará la solicitud dentro del plazo indicado en la cláusula quinta y se llevará a cabo respecto a aquellas disciplinas y niveles que existan plazas vacantes derivadas de la matrícula de septiembre. En la solicitud sólo se podrá elegir un horario dentro de los ofertados para cada actividad. En caso de exención o bonificación aplicable se deberá acompañar a la solicitud la justificación correspondiente.

7. - PARTICIPANTES

El número máximo de participantes previstos por actividad y nivel es:

PEDRO MASAVEU: 624 plazas

ARTES PLÁSTICAS: 451 plazas

- PINTURA: 228 plazas

- INFANTIL (4-5 años): 36 plazas
- NIVEL I (6 a 8 años): 73 plazas
- NIVEL II (9 a 12 años): 15 plazas
- NIVEL II (9 a 15 años): 30 plazas
- NIVEL III (13 a 17 años): 6 plazas
- NIVEL IV (18 a 30 años): 6 plazas
- NIVEL V (+ de 30 años): 62 plazas

- DISEÑO Y SERIGRAFÍA: 14 plazas

- NIVEL III y IV (13 a 30 años): 7 plazas
- NIVEL V (+ de 30 años): 7 plazas

- ENCUADERNACIÓN: 8 plazas

- NIVEL II (9 a 12 años): 4 plazas

- NIVEL III (13 a 17 años): 4 plazas

- CERÁMICA: 161 plazas

- INFANTIL (4-5 años): 12 plazas
- NIVEL I (6 a 8 años): 53 plazas
- NIVEL II (9 a 12 años): 30 plazas
- NIVEL III (13 a 17 años): 6 plazas
- NIVEL IV (18 a 30 años): 10 plazas
- NIVEL V (+ de 30 años): 50 plazas

- ESCULTURA: 40 plazas

- NIVEL II-III (9 a 17 años): 14 plazas
- NIVEL IV-V (+ de 18 años): 14 plazas
- NIVEL V (+ de 30 años): 12 plazas

ARTES ESCÉNICAS: 173 plazas

- EXPRESIÓN DINÁMICA: 52 plazas

- INFANTIL (4-5 años): 25 plazas
- NIVEL I (6 a 8 años): 27 plazas

- DANZA: 45 plazas

- NIVEL II (8 a 13 años): 15 plazas
- NIVEL III (14 a 17 años): 15 plazas
- NIVEL IV-V (+ de 18 años): 15 plazas

- TEATRO-TÍTERES: 76 plazas

- NIVEL II (9 a 12 años): 22 plazas
- NIVEL III (13 a 15 años): 18 plazas
- NIVEL III (16 a 19 años): 18 plazas
- NIVEL IV (20 a 35 años): 18 plazas

PUMARÍN: 123 plazas

ARTES ESCÉNICAS: 123 plazas

- EXPRESIÓN DINÁMICA: 30 plazas

- INFANTIL (4-5 años): 15 plazas
- NIVEL I (6 a 8 años): 15 plazas

- DANZA: 27 plazas

- NIVEL II-III (8 a 15 años): 15 plazas

- NIVEL IV-V (+ de 18 años): 12 plazas
- TEATRO: 66 plazas**
- NIVEL II (9 a 12 años): 22 plazas
 - NIVEL III (13 a 18 años): 22 plazas
 - NIVEL IV-V (+ de 18 años): 22 plazas

TOTAL PLAZAS: 747

No obstante, dichas plazas se verán reducidas a causa de la renovación y de la matrícula de septiembre. El número de plazas objeto de nueva inscripción será fijado por Decreto del Concejal de Gobierno de Educación, previo al inicio de la nueva etapa lectiva.

8. - PRECIOS

Según la ordenanza número 306, que regula el precio público por la prestación de servicios dependientes de las Concejalías de Educación y de Centros Sociales, los precios que rigen los cursos de la Escuela de Artes Plásticas y Escénicas son los siguientes:

- Infantil y Nivel I, al año, 90,29 €
- Resto de Niveles, al año, 120,38 €

No obstante, gozarán de una bonificación del 50% en el pago de matrícula las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Alumnado perteneciente a familias numerosas.
- Cuando tres miembros de una familia (menores o adultos) sean alumnos/as del centro.
- Discapacidad del alumno/a igual o superior al 33%.
- Alumnos/as mayores de 65 años.

En caso de aplicarse varias bonificaciones en un mismo servicio, no serán acumulables. Para el disfrute de las bonificaciones deberán acreditar el requisito del que deriva la bonificación.

Estarán exentas del pago de matrícula aquellas personas que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupados en los Servicios Públicos de Empleo **y que no perciban ninguna prestación o subsidio por desempleo**. Asimismo, estarán exentas de pago de matrícula aquellos menores cuyos dos progenitores estén inscritos como demandantes de empleo, no ocupados en los Servicios Públicos de Empleo y que **no perciban ninguna prestación o subsidio por desempleo**.

En los casos de familias monoparentales, se considerará la situación del padre o madre que conviva con el menor que pretenda matricularse.

Se entiende por familia monoparental aquella que reúna los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 19/2023, de 10 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en el Principado de Asturias.

Con carácter general tendrá la condición de familia monoparental la formada por una persona progenitora y las personas vinculadas a ella por filiación, adopción, tutela o acogimiento permanente o delegación de guarda con fines de adopción, que cumplan todos los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto.

El material fungible para el alumnado de Nivel V (+ de 30 años) no está incluido.

9. - FORMA DE PAGO Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

El pago del servicio de la Actividad se hará mediante autoliquidación a través de medios electrónicos <https://www.oviedo.es/recaudacion/autoliquidaciones>, en el que puede optarse por:

1. Pago con tarjeta crédito/débito, Bizum o CaixaBankNow. Podrá obtener copia del justificante de pago al completar el diálogo web, personándose en la Oficina de Recaudación o en el correo electrónico recaudacion@oviedo.es
2. Pago en entidad bancaria. En este caso deberá seguir los siguientes pasos:
 - a. Imprimir el documento de autoliquidación.
 - b. Acudir con el mismo a cualquier banco colaborador del Ayuntamiento de Oviedo (https://www.oviedo.es/recaudacion/pagos#_tabs_WAR_tabsportlet_tab-2) y abonar la tasa de matrícula

Entregar, dentro del plazo establecido, el justificante de dicho pago y en su caso los documentos que justifiquen la bonificación, por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 6.2 para la matrícula presencial.

En caso de imposibilidad técnica podrán contactar con la OVAC en el teléfono 984185060 (Consultas sobre tramitación web), y con carácter excepcional, se podrá acudir a la oficina de recaudación del Ayuntamiento de Oviedo, sita en Plaza de la Constitución, 1, en horario de 9:00 a 14:00 donde se les realizaría la autoliquidación y el cobro, que puede ser en efectivo o con tarjeta. Puede ser necesario el número de registro para realizar el pago.

En todos los casos, debe realizarse un pago independiente por cada alumno/a indicando el nombre, la actividad y la sede en la casilla OBJETO POR EL QUE SE AUTOLIQUIDA: N° EXPEDIENTE, MATRÍCULA, ETC

AUTOLIQUIDACIÓN

Objeto por el que se autoliquida: N° Expediente, Matrícula, etc. *

Objeto por el que se autoliquida: N° Expediente, Matrícula, etc.

En el caso de renovación la justificación del pago se presentará, junto con la solicitud, en la Escuela Municipal de Artes Plásticas y Escénicas.

No se admitirán pagos realizados con anterioridad o posterioridad al plazo. Asimismo, no se admitirán pagos en periodo de renovación que no se corresponda con alumnos/as respecto a los cuales proceda su renovación por estar ya matriculados en alguna disciplina y nivel en el curso anterior (2023-2024)

Las personas que no realicen el pago dentro de los plazos establecidos perderán los derechos de matrícula.

Los pagos deberán corresponderse exactamente con la disciplina y nivel solicitado en la hoja de preinscripción y, en caso de renovación, con la disciplina y nivel que corresponda por estar matriculado en el curso 2023-2024. No se admitirán pagos que no coincidan con ello.

Solo se considerará anulada una inscripción o matrícula y, por tanto, se procederá a la devolución del precio público en los siguientes casos:

- Cuando el programa sea anulado por la Concejalía de Educación por causa imputable al mismo.
- Por renuncia escrita en cualquiera de los registros mencionados, al menos con 7 días naturales de antelación al inicio del programa, acompañado del justificante de pago.
- Cuando la solicitud haya sido excluida y no se haya procedido a la subsanación de la misma en el plazo fijado para tal fin.

10. - PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Oviedo, como responsable del tratamiento le informa, que los datos facilitados, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud presentada de inscripción en el programa de la Escuela de Artes Plásticas y Escénicas por parte de la Sección de Educación del Ayuntamiento.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 6.1 e) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, se atenderá a los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadores de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal.

Están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan algunos de los supuestos¹¹

legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos y por obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como otros derechos, cuando procedan ante la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo – Plaza de la Constitución, 1 – 33071 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 – 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedegpd.gob.es.

También podrán obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPD) en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es